2020030194541

Medellín, 10/08/2020

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S** identificada con el NIT No. **890.908.901-9**, Representada legalmente por el seriara **MARIA CLARA TIRADO MESA,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **43.732.326**, o quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesiones titular del Contrato de Concesión Minera No. **5660**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó **el Auto No. 2019080009431 del 25 de noviembre de 2019**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S** identificada con el NIT No. **890.908.901-**9, Representada legalmente por el seriara **MARIA CLARA TIRADO MESA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **43.732.326**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesiones titular del Contrato de Concesión Minera No. **5660**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCECIBLES, ubicada en jurisdicción del Municipio de GIRARDOTA de este Departamento, suscrito el día 04 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de diciembre de 2012

bajo el código HFQL-12; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 5660, lo siguiente:

- Los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275672 del día 26 de septiembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2020030194541

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

2020030194541

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU